



En Benidorm, a vintiséis de febrero de dos mil veinticinco

## REUNIDOS

De una parte **D. ANTONIO PÉREZ PÉREZ**, como Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Benidorm asistido por el secretario del Ayuntamiento, quien da fe de este acto.

De otra **D. [REDACTED]**, provisto de DNI núm. [REDACTED] con domicilio a efectos de este convenio, en Benidorm, c/ La Biga 3, Edf. Casa del Fester, en representación de la **ASSOCIACIÓ DE PENYES “VERGE DEL SOFRATGE”**, en su calidad de Presidente.

## EXPONEN

Que la **ASSOCIACIÓ DE PENYES “VERGE DEL SOFRATGE”** desarrolla una importante labor en la organización del carnaval de nuestra Ciudad, organizando los desfiles infantil y adulto, la verbena nocturna, el entierro de la sardina, la celebración del día de la mona y la ya tradicional acampada peñista. Durante todo un año viene dedicando todo su esfuerzo y trabajo con el único fin de que a la llegada de nuestras Fiestas Mayores Patronales, los peñistas estén unidos y trabajen en armonía por nuestras fiestas.

Estas circunstancias, justifican que el **AYUNTAMIENTO DE BENIDORM** conceda a **L’ASSOCIACIÓ DE PENYES “VERGE DEL SOFRATGE”**, una cantidad económica que posibilite la realización de las actividades conducentes a la organización de estas fiestas.

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** **L’ASSOCIACIÓ DE PENYES “VERGE DEL SOFRATGE”**, se compromete al cumplimiento de los siguientes puntos:

- a) Organizará, con el mayor realce posible, los siguientes actos:  
Organización del Carnaval infantil y adulto, de carácter público y abierto a cualquier participante, en el cual se deberá admitir la participación de cualquier ciudadano hasta veinticuatro horas antes del comienzo del evento.
- a) Participará en todos los actos institucionales organizados por el Ayuntamiento de Benidorm a los que sea invitada, entre los que se destacan el *Día de la Comunidad 9 de octubre*, el *Día de la Constitución Española 6 de diciembre* y todos los actos de la campaña de Navidad.

Ayuntamiento de Benidorm - https://sede.benidorm.org/eAdmin - CSV: 03501IDOC2D7A8ED9F2543B54492

[REDACTED]  
LÓPEZ DE  
LAS HUERTAS  
MARTÍNEZ,  
JONATHAN  
(FIRMA)

NOMBRE:  
ANTONIO PEREZ PEREZ  
VICENT FERRER MAS

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO BENIDORM  
SECRETARIO GENERAL

FECHA Y HORA DE FIRMA:  
27/02/2025 08:04:32  
27/02/2025 09:15:50



- b) Se acordarán con la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento todos los aspectos relacionados con las actividades mencionadas anteriormente, y cualquier variación que pudiera existir.

**SEGUNDA:** El Ayuntamiento de Benidorm colaborará a los fines de las referidas actividades, destinando un total de **TRECE MIL EUROS (13.000 EUROS)**, con cargo a la partida presupuestaria 2245048900.

**TERCERA:** La cifra prevista en la estipulación segunda será satisfecha antes del inicio de los actos centrales de las citadas fiestas, según el programa antes indicado.

**CUARTA: L'ASSOCIACIÓ DE PENYES "VERGE DEL SOFRATGE"** se compromete a justificar el destino de las aportaciones recibidas mediante facturas legalmente expedidas, por importe de la totalidad de la cantidad efectivamente recibida del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde la terminación de las actividades subvencionadas, y en todo caso antes del 31 de diciembre del año en curso.

Las cantidades no justificadas serán devueltas al Ayuntamiento, o detraídas del Convenio del siguiente año.

**QUINTA:** La duración de este convenio será la del presente año natural.

**SEXTA:** El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

**SÉPTIMA:** Comisión de seguimiento.

En cumplimiento de lo previsto en la letra f) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para facilitar el seguimiento del presente Convenio, así como la elaboración, planificación y ejecución de acciones enmarcadas en el mismo, se establecerá una Comisión Mixta responsable del seguimiento, formada por los técnicos responsables de ambas administraciones.

- Por el Ayuntamiento de Benidorm se designa a:



María Jesús Pérez Torromé, responsable de la Concejalía de Fiestas

Tel 96.680.17.00 y E-mail: [fiestas@benidorm.org](mailto:fiestas@benidorm.org)

- Por la Asociación de Peñas se designa a:

Jonathan López de las Huertas, Presidente de la Asociación de Peñas Virgen del Sufragio 2024, Tlf:663.209.105 E-mail: [apvsbenidorm@gmail.com](mailto:apvsbenidorm@gmail.com)

Las personas de contacto entre ambas entidades que actuarán como Coordinadores del Convenio y se encargarán del seguimiento, interpretación y control de la ejecución del mismo.

**OCTAVA:** Ambas entidades se comprometen a cumplir las disposiciones contenidas de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con especial sujeción a la mismas; y del mismo modo, se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, cualesquier normas vigentes en materia de protección de datos de carácter personal establecidos al efecto.

Los datos personales de los representantes de las partes, así como los de sus trabajadores y los relativos al resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada en este convenio (los "Datos"), serán tratados por las partes, las cuales actuarán como Responsables del tratamiento de los mismos. Dichos Datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en el presente documento y para realizar las comunicaciones y contactos necesarios para ello, siendo el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**NOVENA.-** El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se realiza a tenor de las facultades otorgadas a las Administraciones públicas, según los artículos 47.1 párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre.

Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción

Ayuntamiento de Benidorm - https://sede.benidorm.org/eAdmin - CSV: 03501IDOC2D7A8ED9F2543B54492

LÓPEZ DE  
LAS HUERTAS  
MARTÍNEZ,  
JONATHAN  
(FIRMA)



contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste, y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual el Secretario, da fe.

**Ayuntamiento de Benidorm**

**Antonio Pérez Pérez**

**Associació Penyes "Verge del Sofratge**

[Redacted]

**El Secretario**

**Vicent Ferrer Mas**

[Redacted]